FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 143/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** con RUC Nº **80013889-9**, domiciliada en calle Saltos del Guairá N° 1055, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 213-347/8, representada para este acto por el Señor **HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR,** con Cédula de Identidad Nº **2.359.981** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA LAS FFMM",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 69/2023 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA LAS FFMM"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 269/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.794**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1	1	09	243	10	001	99	Gs. 8.759.296	Gs. 17.518.592
TOTAL								**Gs. 8.759.296**	**Gs. 17.518.592**

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2024	1	1	09	243	10	001	99	Gs. 8.759.296	Gs. 17.518.592
TOTAL								**Gs. 8.759.296**	**Gs. 17.518.592**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 69/2023 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA LAS FFMM"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 269 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 22 de noviembre de 2023.----------

5. **Cláusula Q uinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA LAS FFMM						
LOTE N° 1 MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA CANON						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Provisión de unidad de cilindro	Unidad	Evento	1	1.187.000	1.187.000

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 143/2023

2	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
3	Provisión de rodillo de presión	Unidad	Evento	1	370.000	370.000
4	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
5	Provisión de película de fusor	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
6	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
7	Provisión de unidad reveladora	Unidad	Evento	1	1.950.000	1.950.000
8	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
9	Provisión de cuchilla	Unidad	Evento	1	468.000	468.000
10	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
11	Provisión de rodillo magnético	Unidad	Evento	1	425.000	425.000
12	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
13	Prisión de rodillo de arrastre de papel	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
14	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
15	Provisión de brazo de unión de puerta lateral	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
16	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
17	Provisión de rodillo de separación	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
18	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
19	Provisión de obturador de sensor	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
20	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems S.A.E.C.A.

21	Provisión de guía de entrada del fusor	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
22	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
23	Provisión de guía dúplex	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
24	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
25	Provisión de base del ADF	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
26	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
27	Provisión de puerta izquierda	Unidad	Evento	1	320.000	320.000
28	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
29	Provisión de rodillo de alimentación	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
30	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
31	Mantenimiento preventivo y cambio de partes	Unidad	Evento	1	225.000	225.000
32	Provisión de unidad de cilindro	Unidad	Evento	1	1.187.000	1.187.000
33	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
34	Provisión de rodillo de presión	Unidad	Evento	1	370.000	370.000
35	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
36	Provisión de película de fusor	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
37	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
38	Provisión de unidad reveladora	Unidad	Evento	1	1.950.000	1.950.000
39	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
40	Provisión de cuchilla	Unidad	Evento	1	468.000	468.000

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datusystems

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 143/2023

41	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
42	Provisión de rodillo magnético	Unidad	Evento	1	425.000	425.000
43	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
44	Prisión de rodillo de arrastre de papel	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
45	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
46	Provisión de brazo de unión de puerta lateral	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
47	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
48	Provisión de rodillo de separación	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
49	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
50	Provisión de obturador de sensor	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
51	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
52	Provisión de guía de entrada del fusor	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
53	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
54	Provisión de guía dúplex	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
55	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
56	Provisión de base del ADF	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
57	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
58	Provisión de puerta izquierda	Unidad	Evento	1	320.000	320.000
59	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems

60	Provisión de rodillo de alimentación	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
61	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
62	Mantenimiento preventivo y cambio de partes	Unidad	Evento	1	225.000	225.000
63	Provisión de unidad de cilindro	Unidad	Evento	1	1.440.000	1.440.000
64	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
65	Provisión de almohadilla de separación de bypass	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
66	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
67	Provisión de rodillo de alimentación del bypass	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
68	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
69	Provisión de rodillo de limpieza	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
70	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
71	Provisión de rodillo de transferencia	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
72	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
73	Provisión de rodillo de arrastre del cassette	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
74	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
75	Provisión de rodillo de separación del cassette	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
76	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
77	Provisión de unidad reveladora	Unidad	Evento	1	2.954.000	2.954.000
78	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
79	Provisión de Embrague	Unidad	Evento	1	150.000	150.000

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems SAICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 143/2023

80	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
81	Provisión de unidad de fusor	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
82	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
83	Provisión de engranaje de la unidad de fusor	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
84	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
85	Provisión de engranaje de unidad reveladora	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
86	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
87	Provisión de rodillo magnético	Unidad	Evento	1	720.000	720.000
88	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
89	Provisión de rodillo de presión	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
90	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
91	Provisión de cuchilla	Unidad	Evento	1	546.000	546.000
92	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
93	Provisión de recipiente de tóner residual	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
94	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
95	Mantenimiento y cambio de partes	Unidad	Evento	1	225.000	225.000
					TOTAL GUARANIES LOTE Nº 1 – DATA SYSTEMS	**26.545.000**

MONTO MÍNIMO LOTE Nº 1 - EJERCICIO FISCAL 2023 - GUARANÍES	**8.759.296**
MONTO MÁXIMO LOTE Nº 1 - EJERCICIO FISCAL 2023 - GUARANÍES	**17.518.592**

MONTO MÍNIMO LOTE Nº 1 - EJERCICIO FISCAL 2024 - GUARANÍES	**8.759.296**
MONTO MÁXIMO LOTE Nº 1 - EJERCICIO FISCAL 2024 - GUARANÍES	**17.518.592**

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems
SAECA

El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 8.759.296 (Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis).** El monto máximo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 17.518.592 (Guaraníes diecisiete millones quinientos dieciocho mil quinientos noventa y dos).** El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la suma de **Gs. 8.759.296 (Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis).** El monto máximo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la suma de **Gs. 17.518.592 (Guaraníes diecisiete millones quinientos dieciocho mil quinientos noventa y dos).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú** con Cuenta Corriente Nº **0000000000416539.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA LAS FFMM		
LOTE Nº 1 - MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA DE LA MARCA CANON		
CANON IR 1024 N		
Ítem	**Código de Catalogo**	**Especificaciones Técnicas**
1	81141804-001	Provisión de unidad de cilindro

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 143/2023

2	81141804-001	Mano de Obra
3	81141804-001	Provisión de rodillo de presión
4	81141804-001	Mano de Obra
5	81141804-001	Provisión de película de fusor
6	81141804-001	Mano de Obra
7	81141804-001	Provisión de unidad reveladora
8	81141804-001	Mano de Obra
9	81141804-001	Provisión de cuchilla
10	81141804-001	Mano de Obra
11	81141804-001	Provisión de rodillo magnético
12	81141804-001	Mano de Obra
13	81141804-001	Provisión de rodillo de arrastre de papel
14	81141804-001	Mano de Obra
15	81141804-001	Provisión de brazo de unión de puerta lateral
16	81141804-001	Mano de Obra
17	81141804-001	Provisión de rodillo de separación
18	81141804-001	Mano de Obra
19	81141804-001	Provisión de obturador de sensor
20	81141804-001	Mano de Obra
21	81141804-001	Provisión de guía de entrada del fusor
22	81141804-001	Mano de Obra
23	81141804-001	Provisión de guía dúplex
24	81141804-001	Mano de Obra
25	81141804-001	Provisión de base del ADF
26	81141804-001	Mano de Obra
27	81141804-001	Provisión de puerta izquierda
28	81141804-001	Mano de Obra
29	81141804-001	Provisión de rodillo de alimentación
30	81141804-001	Mano de Obra
31	81141804-001	Mantenimiento preventivo y cambio de partes

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 143/2023

CANON IR 1024 IF		
32	81141804-001	Provisión de unidad de cilindro
33	81141804-001	Mano de Obra
34	81141804-001	Provisión de rodillo de presión
35	81141804-001	Mano de Obra
36	81141804-001	Provisión de película de fusor
37	81141804-001	Mano de Obra
38	81141804-001	Provisión de unidad reveladora
39	81141804-001	Mano de Obra
40	81141804-001	Provisión de cuchilla
41	81141804-001	Mano de Obra
42	81141804-001	Provisión de rodillo magnético
43	81141804-001	Mano de Obra
44	81141804-001	Provisión de rodillo de arrastre de papel
45	81141804-001	Mano de Obra
46	81141804-001	Provisión de brazo de unión de puerta lateral
47	81141804-001	Mano de Obra
48	81141804-001	Provisión de rodillo de separación
49	81141804-001	Mano de Obra
50	81141804-001	Provisión de obturador de sensor
51	81141804-001	Mano de Obra
52	81141804-001	Provisión de guía de entrada del fusor
53	81141804-001	Mano de Obra
54	81141804-001	Provisión de guía dúplex
55	81141804-001	Mano de Obra
56	81141804-001	Provisión de base del ADF
57	81141804-001	Mano de Obra
58	81141804-001	Provisión de puerta izquierda
59	81141804-001	Mano de Obra
60	81141804-001	Provisión de rodillo de alimentación

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datusystems

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 143/2023

61	81141804-001	Mano de Obra
62	81141804-001	Mantenimiento preventivo y cambio de partes
CANON IR 1435i		
63	81141804-001	Provisión de unidad de cilindro
64	81141804-001	Mano de Obra
65	81141804-001	Provisión de almohadilla de separación de bypass
66	81141804-001	Mano de Obra
67	81141804-001	Provisión de rodillo de alimentación del bypass
68	81141804-001	Mano de Obra
69	81141804-001	Provisión de rodillo de limpieza
70	81141804-001	Mano de Obra
71	81141804-001	Provisión de rodillo de transferencia
72	81141804-001	Mano de Obra
73	81141804-001	Provisión de rodillo de arrastre del cassette
74	81141804-001	Mano de Obra
75	81141804-001	Provisión de rodillo de separación del cassette
76	81141804-001	Mano de Obra
77	81141804-001	Provisión de unidad reveladora
78	81141804-001	Mano de Obra
79	81141804-001	Provisión de Embrague
80	81141804-001	Mano de Obra
81	81141804-001	Provisión de unidad de fusor
82	81141804-001	Mano de Obra
83	81141804-001	Provisión de engranaje de la unidad de fusor
84	81141804-001	Mano de Obra
85	81141804-001	Provisión de engranaje de unidad reveladora
86	81141804-001	Mano de Obra
87	81141804-001	Provisión de rodillo magnético
88	81141804-001	Mano de Obra
89	81141804-001	Provisión de rodillo de presión

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems

90	81141804-001	Mano de Obra
91	81141804-001	Provisión de cuchilla
92	81141804-001	Mano de Obra
93	81141804-001	Provisión de recipiente de tóner residual
94	81141804-001	Mano de Obra
95	81141804-001	Mantenimiento y cambio de partes

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 05 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Juraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día corrido.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y decepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems

9. **Clausula Novena: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. **Cláusula Décima: Idioma.**

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. **Cláusula Décimo Primera: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.--------

12. **Cláusula Décimo Segunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. **Cláusula Décimo Tercera: Multas.**

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datus/stems

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 143/2023

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. Cláusula Vigésimo Octava: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.----------

.....	.....
Sr. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR	**GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Hugo Gimenez
Strategic Document Manager
datasystems SAECA